

**PATRIMONIO AUTÓNOMO IFI PENSIONES**

Constituido por Contrato de Fiducia Mercantil celebrado el 059 de junio de 2009, y por tanto con límite de responsabilidad en los recursos recibidos en el Patrimonio Autónomo constituido para la respectiva destinación específica

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. OBJETO:**

LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. **FIDUCOLDEX**, actuando como **Vocera del Fideicomiso IFI Pensiones**, constituido por Contrato de Fiducia Mercantil No. 059 celebrado en Junio 05 de 2009, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios jurídicos profesionales de representación judicial externa de la Fiduciaria como Vocera del Fideicomiso, en procesos laborales ordinarios y ejecutivos relacionados con temas pensionales del extinto Instituto de Fomento Industrial IFI, para ser atendidos en primera y segunda instancia, así como también en casación.

**PARAGRAFO: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.**- Durante la ejecución del presente contrato no existirá subordinación laboral alguna ni cumplimiento de horario o similares, pues EL CONTRATISTA prestará la asesoría especializada de manera independiente y autónoma, por lo tanto no será aplicable a la interpretación del presente contrato las normas del Código Sustantivo del Trabajo, razón por la cual no existirá relación laboral con EL CONTRATISTA ni con los dependientes o colaboradores que EL CONTRATISTA utilice para la ejecución del mismo.

La FIDUCIARIA, no está obligada a celebrar el Contrato de Prestación de Servicios resultado de la presente invitación; en cualquier momento podrá dar por terminado el proceso, suspenderlo, reanudarlo o modificarlo, sin que ello implique indemnización de perjuicios.

**2. ANTECEDENTES DE LOS LITIGIOS**

1

El Instituto de Fomento Industrial IFI en Liquidación se extinguió jurídicamente el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con lo previsto en el régimen legal aplicable al proceso liquidatorio, mediante la publicación e inscripción en el registro mercantil de la Resolución 477 del 30 de diciembre de 2009, por medio de la cual se declaró la terminación de la existencia legal de la Entidad.

Previo a la extinción del IFI, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX y el Instituto de Fomento Industrial IFI en Liquidación celebraron un Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo objeto en materia pensional es la administración del Patrimonio Autónomo para el pago de las pensiones que estaban a cargo del ahora extinto IFI, que no fueron objeto de conmutación con el ISS.

Por la dinámica propia del PATRIMONIO AUTÓNOMO IFI PENSIONES, su objeto y finalidad, viene administrando en la actualidad procesos de temas pensionales de los cuales conoce la jurisdicción ordinaria laboral y ejecutiva, en defensa de los intereses del Patrimonio y del hoy extinto Instituto de Fomento Industrial IFI, motivo por el cual, mediante Acta No. 7 del 25 de Mayo de 2011, el Comité Fiduciario autorizó la contratación para la defensa judicial del Patrimonio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere un Abogado Especialista ó Firma de Abogados Especialistas y con experiencia en el litigio para tramitar asuntos laborales ante las diferentes instancias en la ciudad de Bogotá para la defensa de los intereses de FIDUCOLDEX como Vocera del Fideicomiso IFI Pensiones.



### **PATRIMONIO AUTÓNOMO IFI PENSIONES**

Constituido por Contrato de Fiducia Mercantil celebrado el 059 de junio de 2009, y por tanto con límite de responsabilidad en los recursos recibidos en el Patrimonio Autónomo constituido para la respectiva destinación específica

Tras la reciente renuncia de la apoderada que tenía a cargo la representación del citado Fideicomiso en diferentes procesos judiciales, es necesario continuar y culminar con el trámite de representación judicial –hoy en nueve (9) procesos ordinarios laborales, que pueden aumentar- de los cuales se encuentra dos (2) pendiente de sentencia en la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, dos (2) en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá (*uno a la espera de fallo y el otro pendiente de decisión de admisión del Recurso de Casación*), y los cinco (5) restantes en diferentes Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá (*tres a la espera de decisión, uno en etapa de conciliación y uno a la espera de admisión de la demanda,*) sin perjuicio de efectuar el trámite de nuevos procesos.

Agradecemos poder conocer por escrito, la propuesta de honorarios profesionales en la cual se encuentre detallado claramente el valor correspondiente a los honorarios por la representación judicial y actuaciones realizadas en cada una de las instancias, y eventualmente en la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia como demandante en casación y/o opositor, las propuestas deberán allegarse por escrito en original y una copia.

### **3. MARCO NORMATIVO**

La presente propuesta y el contrato que de ésta se derive, se regirán por las normas de derecho privado que se encuentran contempladas a lo largo del Libro IV del Código de Civil Colombiano respecto de las obligaciones derivadas de los contratos, adicionalmente lo contemplado en el Libro IV del Código de Comercio Colombiano "*De los Contratos y Obligaciones Mercantiles*" y demás normas que los complementen.

### **4. DURACIÓN:**

El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que resulte de esta invitación es indeterminado, debido a que se circunscribe a la duración de los procesos judiciales encomendados, es decir hasta el agotamiento de la primera instancia, segunda instancia y/o recurso extraordinario de casación en cada uno de ellos.

El Contrato de Prestación de Servicios podrá darse por terminado, en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos y conforme a las precisas cláusulas establecidas para el efecto.

### **5. REQUISITOS HABILITANTES**

Para que la propuesta sea evaluada y adjudicada si a ello hubiere lugar, el proponente debe acreditar:

1. Experiencia y conocimiento certificado en el área del litigio en asuntos competentes a la jurisdicción ordinaria laboral, al igual que en el trámite correspondiente al Recurso Extraordinario de Casación.
2. Acreditación de los estudios realizados y certificación de la experiencia.
3. Inexistencia de investigaciones disciplinarias y judiciales en curso en razón a la profesión, e inexistencia de multas o sanciones en los últimos tres años. Se debe anexar carta afirmando la inexistencia de las investigaciones y de las sanciones o multas. El proponente seleccionado debe adjuntar antes de la firma del Contrato de Prestación de



**PATRIMONIO AUTÓNOMO IFI PENSIONES**

Constituido por Contrato de Fiducia Mercantil celebrado el 059 de junio de 2009, y por tanto con límite de responsabilidad en los recursos recibidos en el Patrimonio Autónomo constituido para la respectiva destinación específica

Servicios, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura.

4. En la propuesta deberá señalar que no encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y no tiene conflictos de interés para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios.
5. Certificación de pago de aportes parafiscales, Seguridad Social y afiliación a la ARL, que no superen un mes a la fecha de presentación de la propuesta.

**6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

1. Una vez suscrito el contrato, el Contratista se obliga principalmente a: **A.-** Asumir mediante poderes otorgados, la defensa de los intereses de **FIDUCOLDEX, COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO IFI PENSIONES**, llevando dichos procesos eventualmente hasta su terminación en todas las instancias judiciales, de acuerdo con las instrucciones que al momento de conferir el respectivo mandato le sean proporcionadas; **B.-** Presentar informes mensuales que contengan un resumen claro y conciso respecto de las actividades desarrolladas en cada uno de los procesos encomendados, en los formatos que para el efecto le sean suministrados; **C.-** Prestar vigilancia permanente a los procesos que se encuentren en primera o segunda instancia y/o en trámite extraordinario de Casación; **D.** Solicitar a **FIDUCOLDEX, COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO IFI PENSIONES**, todos los documentos que requiera para el eficiente desarrollo de sus funciones contractuales y procesales, con un término de cinco (5) días hábiles de anticipación, cuando la premura de las circunstancias procesales lo requieran, y/o informar dentro de las mismas oportunidades, sobre la necesidad de aportar determinada prueba al proceso o de la práctica de alguna diligencia judicial; **E.** Remitir a la entidad, copia de los fallos que se profieran y de las principales actuaciones que se adelanten en cada uno de los procesos, así como de los autos que liquiden y aprueben agencias en derecho y costas procesales, remitir copia autentica de las misma; **F.-** Objetar todas las costas cuando a ello hubiere lugar, allegando copia del escrito de objeción correspondiente, teniendo especial consideración cuando la fijación de agencias en derecho no corresponda con las tarifas dispuestas para el efecto y/o no se ajuste con la naturaleza calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y circunstancias especiales; **G.-** Informar oportunamente de los procesos que se encuentren en la Corte Suprema de Justicia, adjuntando al mismo copia del auto que concede el recurso extraordinario de casación; **H.-** Allegar soporte de inscripción del Registro Único Tributario; **I.-** Suministrar constancia de su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789/2002 y sobre el 40% del valor del contrato o del valor que en virtud del mismo se facture y asumir en cualquier caso todos los riesgos de su labor y las de su personal; **J.-** Colaborar y apoyar a la Entidad en la emisión de informes solicitados por los entes de control u otros que tengan que ver con las obligaciones de este contrato; **K.-** Asistir a las reuniones a que sea citado por **FIDUCOLDEX, COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO IFI PENSIONES**; **L.-** Remitir a **FIDUCOLDEX, COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO IFI PENSIONES** informe mensual sobre la probabilidad de éxito del proceso clasificándolo en una de las tres (3) categorías señaladas en el artículo 52 del Decreto 2649 de 1993, y cuantificando el valor a provisionar; **LL.-** Atender las actuaciones judiciales enviadas mediante Despachos Comisorios de las ciudades diferentes a la ciudad donde se ejecuta el objeto contractual; **M.-** Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y

**PATRIMONIO AUTÓNOMO IFI PENSIONES**

Constituido por Contrato de Fiducia Mercantil celebrado el 059 de junio de 2009, y por tanto con límite de responsabilidad en los recursos recibidos en el Patrimonio Autónomo constituido para la respectiva destinación específica

- sugerencias que le formule **FIDUCOLDEX, COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO IFI PENSIONES**; N- Las demás inherentes o conexas con los fines del objeto contractual citado.
2. Tendrá como obligaciones adicionales, pero no menos importantes las siguientes: (i) informar con la anticipación exigida, la programación de Audiencias Judiciales donde deba asistir el representante legal de **FIDUCOLDEX, COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO IFI PENSIONES**; (ii) Atender directamente las audiencias judiciales señaladas dentro de los procesos encomendados, con la diligencia y profesionalidad propia de la actividad contratada, asegurando en todo momento y lugar la defensa de los intereses de la Entidad, especialmente alegando y acreditando los hechos fácticos y jurídicos correspondientes para el buen suceso de los procesos, presentando e interponiendo en oportunidad y adecuadamente los recursos de ley frente a las decisiones que le sean contrarias a **FIDUCOLDEX, COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO IFI PENSIONES**, sin que pueda renunciarse a la interposición de los mismos sin expresa autorización de **FIDUCOLDEX, COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO IFI PENSIONES** para el efecto; (iii) Constituir y mantener vigente la póliza de garantía exigida en el presente contrato, en formato para particulares, durante el plazo necesario para la ejecución del mismo; (iv) Guardar reserva de los documentos que le suministre **FIDUCOLDEX, COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO IFI PENSIONES** para el desarrollo de la labor contratada; (v) Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y sugerencias que le formule **FIDUCOLDEX, COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO IFI PENSIONES** para el adecuado y efectivo cumplimiento del contrato; (vi) Dar cumplimiento a las obligaciones que se derivan del sistema único de información de gestión jurídica del Estado, LITIGOB o como en adelante se denomine, de conformidad con lo previsto en la Leyes 790 de 2002, 1105 de 2006, Decreto 1795 de 2007 y normas complementarias; (vii) Las demás señaladas en la Ley, en el presente contrato, y en la oferta presentada.
  3. El Contratista se debe comprometer a constituir en favor de **FIDUCOLDEX-FIDEICOMISO IFI PENSIONES**, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con autorización para su funcionamiento, una garantía única de cumplimiento entre particulares con cobertura para los amparos de (i) Cumplimiento del Contrato; (ii) Calidad del Servicio; y (iii) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que emplee.
  4. Una vez suscrito el contrato, los gastos causados en razón a honorarios de peritos, auxiliares de justicia y otros gastos procesales requeridos en la atención de los litigios serán asumidos por el Patrimonio Autónomo, exceptuándose gastos de desplazamiento o gastos de viaje u otros similares al ser conocido y tramitado dichas diligencias la ciudad de Bogotá.
  5. En la carta de presentación de la propuesta, el contratista deberá dejar constancia que conoce las políticas SARLAFT de la fiduciaria que se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

**7. FORMA DE PAGO**

Teniendo en consideración que el PATRIMONIO AUTÓNOMO IFI PENSIONES cuenta con los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios



**PATRIMONIO AUTÓNOMO IFI PENSIONES**

Constituido por Contrato de Fiducia Mercantil celebrado el 059 de junio de 2009, y por tanto con límite de responsabilidad en los recursos recibidos en el Patrimonio Autónomo constituido para la respectiva destinación específica

que resulte de la presente invitación, será con cargo exclusivo a los recursos de dicho Fideicomiso que se efectuarán los pagos correspondientes, lo cual se hará previa entrega de la factura o cuenta de cobro y demás documentos que acrediten la realización de las labores a pagar. Adicionalmente, deberá contar con el informe del supervisor del contrato, constancia de pagos de seguridad social e informe de los procesos a cargo del profesional.

El pago se efectuará mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida con no más de 30 días por parte de la entidad bancaria.

**8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas presentadas los siguientes factores:

- **PRECIO:** Valor de la propuesta. **30 puntos.**
- **EXPERIENCIA:** Desarrollo y ejecución de Contratos de Prestación de Servicios con Entidades del sector público o privado, acreditación de experiencia en el litigio y/o experiencia como funcionario de la rama judicial. **70 puntos.**

**9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.**

- La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, el cual deberá contener el documento original y una copia.
- El sobre deberá indicar lo siguiente:

Señores:

**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX**  
**-Como Vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO IFI PENSIONES No. 059/2009-**

Atn. Dra. Amparo Reyes Sierra  
Vicepresidenta de Operaciones  
Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6 y 7  
Bogotá D.C.

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No. 1 de 2014 PATRIMONIO AUTÓNOMO IFI PENSIONES

Remite Nombre  
Dirección  
Teléfono

- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor de 30 días, antes de la fecha límite para presentar la propuesta, *(en caso de que aplique)*.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de persona natural.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia Tarjeta Profesional de Abogado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
- Formato de inscripción de proveedores de Fiducoldex,, anexando los respectivos soportes. (Formato anexo)
- Formato de conocimiento del cliente. (formato anexo)
- Los documentos e información a que se hace referencia, en los documentos Requisitos Habilitantes.

*AK*



**PATRIMONIO AUTÓNOMO IFI PENSIONES**

Constituido por Contrato de Fiducia Mercantil celebrado el 059 de junio de 2009, y por tanto con límite de responsabilidad en los recursos recibidos en el Patrimonio Autónomo constituido para la respectiva destinación específica

- Declarar expresamente en los formatos o en la carta de oferta que el proponente que leyó y conoció el contenido de los formatos referidos como anexo.

**10. PLAZO PARA RECIBIR PROPUESTAS**

Las propuestas se recibirán hasta las 5:30 pm del día 28 de Febrero de 2014 y deberán radicarse en la Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6, Bogotá - Colombia.

**11. FORMATOS Y ANEXOS**

ANEXO No. 1      FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES.  
ANEXO No. 2      FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE.

**12. INFORMACIÓN**

Para obtener información específica, favor comunicarse con el Dr. Manuel Alfonso Ospina Osorio, Director U.G. Patrimonios Autónomos IFI – Ácalis – IFI Concesión Salinas. PBX: (571) 327 55 00 ext. 1168; José Ferney Pava –Coordinador Patrimonio Autónomo IFI PENSIONES ext. 1370; y/o Leonardo Alexander Rey Luengas -Profesional Jurídico Patrimonio Autónomo Créditos Litigiosos, en apoyo de temas del Patrimonio Autónomo IFI PENSIONES- ext. 1221.

A

At

S